



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019-MDM

Miraflores 2019, setiembre 26

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2019, Informe N° 471-2019-GDU/MDM, Informe Legal N° 409-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el numeral 19, del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales señala: "Las municipales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

Que, el numeral 87.1, del artículo 87°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."

Que, el numeral 88.1, del artículo 88°, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"

Que, se tiene como objetivo del convenio la formulación y evaluación del proyecto denominado "Construcción del Puente de los Andes con Independencia". Precisando que el financiamiento de la





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Proyecto de Inversión, será gestionado por ambas instituciones ante los organismos del Gobierno Nacional, Regional o Provincial.

Que, mediante Informe N° 471-2019 GDU/MDM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la propuesta de convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado: Construcción del Puente de los Andes con Independencia, a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo establecido en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 9 inciso N° 26, una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; esta gerencia es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores se apruebe la celebración del Convenio, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por lo que corresponde que los actuados sean puestos en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de setiembre del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado: Construcción del Puente de los Andes con Independencia, a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir el Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores y la documentación que corresponda a fin de hacer efectivo el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que asumirá la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores la adecuación, elaboración y formalización del convenio a suscribirse conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpicueta Cáceres
Raúl E. Azpicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Yessy Aguirre Chavez
Ing. Yessy Aguirre Chavez
ALCALDE